



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	JUAN CAMILO OCHOA RIVERA
DEMANDADOS	BRUNA DEL PILAR, BENHUR ALFONSO, FELIPE, ÁNGELA MARÍA y LUCÍA OCHOA RIVERA
RADICADO	050013103009- 2021-00383 -00
ASUNTO	REQUIERE PREVIO A LA PARTE DEMANDANTE CUMPLIR CARGA PROCESAL

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión del proceso, se advierte que se encuentra pendiente la realización de la diligencia de secuestro de los inmuebles distinguidos con los folios de MI.No.001-50563 y MI.001-311302 objeto de división, las que se encuentran a cargo del Juzgado 30 Civil Municipal para Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, a quien se comisionó para tal fin.

Por tanto, considerando que, también es carga de la parte demandante procurar acciones para la continuidad del trámite del proceso, como es solicitar el impulso del mismo ante el Juez comisionado, y ante el desconocimiento del estado en que se encuentra la comisión, secuestro sin el cual no es posible proceder con el remate, en la forma prevista por el artículo 411 del Régimen Adjetivo, se hace necesario **requerir** a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, procure el impulso del proceso en esa dirección e informe al juzgado sobre el estado de aquella.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.

Firmado Por:

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1302 Teléfono 2328525
ext.2009

Correo: ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa382a2508e9960d6b46323bff26509fcfc0049f45fcec568b997c97ba781a1**

Documento generado en 19/01/2024 04:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>